

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Al Proyecto de Ley N° 439-2020 Cámara, 311-2020 Senado, "POR LA CUAL SE DECRETA EL PRESUPUESTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS PARA EL BIENIO DEL 1º DE ENERO DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022".

Los suscritos Representantes a la Cámara en virtud del artículo 112 y ss. de la Ley 5ª. de 1992 someten a consideración la siguiente proposición modificativa al artículo 18 (nuevo) del precitado proyecto de ley, el cual quedará así:

Artículo 18 (NUEVO) como está en la ponencia	Redacción propuesta:
<p>ARTÍCULO NUEVO. Inversión en Subregiones PDET. La estrategia de estructuración prevista en el artículo 57 de la Ley 2056 de 2020 procurará que la distribución de los recursos PDET sea con equidad entre las 16 subregiones contempladas en el Decreto 893 de 2017 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya.</p> <p>PARÁGRAFO. Los Senadores y Representantes a la Cámara que asisten en calidad de invitados permanentes a las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz, podrán presentar ante dicho Órgano las propuestas sugeridas por el Congreso de la República sobre priorización de proyectos a financiar con la Asignación para la Paz, cuando el porcentaje de aprobación esté bajo.</p>	<p>ARTÍCULO NUEVO. Inversión en Subregiones PDET. La estrategia de estructuración prevista en el artículo 57 de la Ley 2056 de 2020 que diseñe la Consejería para la Estabilización y la Consolidación procurará que la distribución de los recursos del adelanto logren equidad entre las 16 subregiones contempladas en el Decreto 893 de 2017 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, teniendo en cuenta las inversiones de todas las fuentes.</p> <p>PARÁGRAFO. La Consejería para la Estabilización y consolidación presentará un reporte de la estrategia y con base en ello los Senadores y Representantes a la Cámara que asisten en calidad de invitados permanentes a las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz, podrán presentar ante dicho Órgano un documento con las propuestas sugeridas por el Congreso de la República sobre priorización de proyectos a financiar con la Asignación para La Paz.</p>

JUSTIFICACIÓN

La propuesta permitirá que el análisis de la distribución de recursos en las subregiones PDET no se base únicamente en los recursos aprobados en la fuente de asignación para la paz, sino en otras fuentes de inversión focalizadas para la implementación de los PDET.

Lo anterior e n armonía con lo establecido en la ley 2056 de 2020 que plantea la integralidad de la inversión con otros recursos tales como el mecanismo de obras por impuesto y las inversiones correspondientes al trazador presupuestal para la paz.

Igualmente la proposición establece que se debe presentar un reporte de la estrategia de estructuración dispuesta por el artículo 57 de la ley 2056 de 2.020, sin importar los resultados en cuanto a la aprobación de proyectos.

NOMBRE	FIRMA
HERNANDO GUIDA PONCE	